

	<h1>Informe Visitas Especiales</h1>	Código: 208-CI-Ft-12	
		Versión: 2	Pág. 1 de 9
		Vigente desde: 30/jun/2016	

Tema Visita	Arqueo de Caja Menor
Fecha Visita	16/10/2018

Fecha Informe	07/11/2018
Lugar de la visita	Subdirección Administrativa

Responsables de Control Interno de efectuar la visita	
Nombre	Cargo
Graciela Zabala Rico	Profesional Universitario 219-01

Personal encargado de atender la visita	
Nombre	Cargo
Adriana Gómez Martínez	Profesional Universitario 219-01 (encargo)

I. Objetivo de la visita
Verificar el adecuado manejo de los recursos de la caja menor de la Caja de la Vivienda Popular, en lo relacionado con la delegación de gastos y el manejo de los mismos.

II. Antecedentes
Se realizó arqueo de caja menor el día 13 de marzo de 2018, en donde se evidenció y se informó lo siguiente:
<p>CONFORMIDADES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La caja menor se encuentra respaldada por la Resolución 103 del 24 de enero de 2018 <i>“Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2018 con cargo al presupuesto asignado a la Caja de la Vivienda Popular”</i>. 2. Los cheques se encuentran en la cajilla de seguridad, asignada para tal fin. 3. La cajilla donde se encuentran los cheques y los recursos se entregan en custodia al finalizar la jornada laboral a la caja fuerte ubicada en la tesorería de la entidad. 4. La póliza 8001481805 de la compañía AXA Colpatria se encuentra con cobertura vigente para los recursos manejados en la caja menor. 5. La caja menor cuenta con seguridad a través de la cámara instalada en el 4 piso, en la Dirección de Gestión Corporativa y CID. <p>OPORTUNIDADES DE MEJORA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se evidenció el uso de cinco (5) formatos establecidos para el procedimiento de caja menor, los cuales al consultar se encuentra vigentes en la carpeta compartida <i>“calidad”</i>. 2. Las facturas 7396 y 7303 del proveedor Ferrelectricos, no cuentan con resolución de facturación y las mismas no presentan la numeración en el orden cronológico en que sucedieron los hechos. 3. Se encontraron seis (6) facturas soporte de los recursos entregados y gastados, pero no se encontraron los comprobantes legalizados por la suma de doscientos veinte tres mil seiscientos pesos M/cte. (\$223.600). 4. El faltante de cuarenta y cinco mil ciento sesenta y seis pesos M/cte. (\$45.166), correspondientes al reembolso de caja menor del mes de enero, reembolso que se vio reflejado el 23 de febrero de

	<h2>Informe Visitas Especiales</h2>	Código: 208-CI-Ft-12	
		Versión: 2	Pág. 2 de 9
		Vigente desde: 30/jun/2016	

Tema Visita	Arqueo de Caja Menor
Fecha Visita	16/10/2018

<p>2018.</p> <p>La responsable de la caja menor procedió a efectuar el trámite ante la entidad bancaria, solicitando el extracto donde se ve aplicada la suma correcta del saldo actual en bancos.</p> <p>La observación conlleva a que los hechos acontecidos, deben realizarse en las fechas en que se dan los hechos, no de manera posterior.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Los documentos soportes de reembolso se encuentran archivados en un sobre, sin la legalización correspondiente al formato que se tiene establecido para tal fin. 6. La funcionaria asignada, asume su responsabilidad en el manejo de la caja menor y la custodia de los recursos asignados. De acuerdo con el Artículo Tercero de la Resolución 103 del 24 de enero de 2018 <i>“Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2018 con cargo al presupuesto asignado a la Caja de la Vivienda Popular”</i>. en su parágrafo reza: <i>“El Ordenador del gasto de la Caja Menor designará al Responsable del manejo de la Caja Menor mediante memorando, con copia a la Dirección de Gestión Corporativa y CID, a la Subdirección Financiera y a la Oficina de Control Interno”</i>. Memorando que no fue evidenciado en el momento del arqueo, ni con posterioridad y tampoco se encontró que las dependencias mencionadas fueran informadas de la asignación del funcionario el manejo de la Caja Menor, para esta vigencia. 7. No se evidenciaron actualizados los libros auxiliares, de bancos, ni de registro de los montos realizados del transcurso de esta vigencia. 8. No se está pendiente de actualizar la información, de acuerdo a los reembolsos razón por la cual se presentan faltantes al momento de realizar el arqueo. 9. Con relación al Decreto 061 de 2007 <i>“Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo”</i> de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., De manera clara expresa: que las Cajas Menores se constituirán por medio de Resolución para cada vigencia y que debe indicar, <i>“la cuantía, el responsable, la finalidad, la clase de gastos que puede realizar, sin exceder el monto mensual asignado a la Caja Menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación por compra directas”</i>. La Resolución 103 del 24 de enero de 2018 <i>“Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2018 con cargo al presupuesto asignado a la Caja de la Vivienda Popular”</i> en su estructura no se encuentra definido el responsable (funcionario) del manejo de la misma, así como tampoco se presentó en el momento del arqueo el memorando de designación del responsable del manejo de la Caja Menor. 10. No se evidenció legalización y cierre de la Caja Menor del año anterior, ni se solicitó el acompañamiento de Control Interno para su cierre. <p>Los papeles de trabajo producto de este arqueo reposan en los archivos de Control Interno.</p>

III. Planeación de la visita
<p>Se originó desde el Plan de Auditoría de fecha 30 de enero de 2018, en el que se determinó realizar durante la presente vigencia como mínimo dos (2) arqueos a la caja menor de la entidad, informados y realizados in situ, o cuando el Director General y/o Asesor de Control Interno o quien haga sus veces lo determine.</p>



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.
1886
"Gobierno en Acción"

Informe Visitas Especiales

Código: 208-CI-Ft-12

Versión: 2

Pág. 3 de 9

Vigente desde: 30/jun/2016

Tema Visita Arqueo de Caja Menor

Fecha Visita 16/10/2018

IV. Desarrollo de la visita

1. Resultado del Arqueo

El 16 de octubre de 2018, a las 08:30 a.m., se dio inicio al arqueo, el cual arrojó los siguientes resultados:

- Se evidenció el uso de los formatos 208-SADM-Ft-67 - Comprobante de Caja Menor, 208-SADM-Ft-69 – Relación Gastos de Transporte, 208-SADM-Ft-70 Caja menor subdirección administrativa relación de pagos efectuados, asociados al Sistema Integrado de Gestión.
- Se encontraron treinta y ocho (38) billetes y veinte siete (27) monedas así:

EFECTIVO			
DENOMINACIÓN		CANTIDAD	VALOR
BILLETES	\$ 50.000,00	23	\$ 1.150.000,00
	\$ 20.000,00	7	\$ 140.000,00
	\$ 10.000,00	0	\$ -
	\$ 5.000,00	2	\$ 10.000,00
	\$ 2.000,00	6	\$ 12.000,00
	Subtotal Billetes		
MONEDAS	\$ 1.000,00	1	\$ 1.000,00
	\$ 500,00	0	\$ -
	\$ 200,00	4	\$ 800,00
	\$ 100,00	17	\$ 1.700,00
	\$ 50,00	5	\$ 250,00
	Subtotal Moneda		
TOTAL EFECTIVO			\$ 1.315.750,00

- Se evidenciaron cheques en blanco desde el número 81125-4 hasta el 81139-0.
- La cuenta bancaria asignada para los recursos de caja menor es la número 0088-6999-9402 del Banco Davivienda. Al momento del arqueo presenta un saldo de un millón ochocientos treinta mil novecientos cinco pesos (\$1.830.905) m/cte.

BALANCE ARQUEO CAJA MENOR

- De acuerdo con lo expuesto y al verificar el saldo de la cuenta número 0088- 6999-9402 del banco Davivienda, arroja el siguiente balance de caja menor:

BALANCE ARQUEO CAJA MENOR		
CONCEPTO	OTROS	VALOR
(+) saldo en bancos	0088-6999-9402	\$ 1.830.905,00
(+) efectivo	38 Billetes y 27 Monedas	\$ 1.315.750,00
(+) comprobantes legalizados	11	\$ 404.829,00
(+) comprobantes pendientes por legalización	2	\$ 69.200,00
(=) SUBTOTAL		\$ 3.620.684,00
VALOR AUTORIZADO POR CAJA	RESOLUCIÓN 103 24/ENERO/2018	\$ 3.620.688,00
(=) FALTANTE		\$ (4,00)

	<h2>Informe Visitas Especiales</h2>	Código: 208-CI-Ft-12	
		Versión: 2	Pág. 4 de 9
		Vigente desde: 30/jun/2016	

Tema Visita	Arqueo de Caja Menor
Fecha Visita	16/10/2018

IV. Desarrollo de la visita

El arqueo arroja un faltante de cuatro pesos (\$4) m/cte., que se debe a los ajustes al peso de las facturas y/o tiquetes.

Los soportes objeto del arqueo fueron evidenciados en su totalidad dentro del arqueo realizado de 08:30 a 09:20 a.m., del 16 de octubre de 2018.

Los papeles de trabajo producto de este arqueo reposan en los archivos de Control Interno.

2. La funcionaria asignada, asume su responsabilidad en el manejo de la caja menor y la custodia de los recursos asignados, sin que medie lo estimado en el Artículo Tercero de la Resolución 103 del 24 de enero de 2018 *“Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2018 con cargo al presupuesto asignado a la Caja de la Vivienda Popular”*. en su parágrafo reza: *“El Ordenador del gasto de la Caja Menor **designará al Responsable del manejo de la Caja Menor mediante memorando**, con copia a la Dirección de Gestión Corporativa y CID, a la Subdirección Financiera y a la Oficina de Control Interno”*. Documento que no fue evidenciado en el momento del arqueo y que se solicitó vía correo institucional, recibiendo memorando bajo radicado 2017IE6932 de fecha 05 de mayo de 2017, en este se establece el responsable para la vigencia 2017.

Para lo anterior se encuentra en incumplimiento de su constitución establecido en el acto administrativo actual de la Caja de la Vivienda Popular y con desventaja frente al Decreto 061 del 14 de febrero de 2017, actualmente vigente. *“Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo.”*, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá en su artículo 3º. De la constitución. *“Las Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante **Resolución** suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se deberá indicar: i) la cuantía, ii) **el responsable**, iii) la finalidad, iv) la clase de gastos que se pueden realizar, v) la unidad ejecutora y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la Caja Menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación para compras directas.”*, como quiera que sea en su estructura no se encuentra definido el responsable (funcionario) del manejo de la misma, el cargo y grado. **Subrayado y negrilla fuera del texto.**

3. Para el proveedor Ferrelectricos LyM, en el informe anterior se mencionó que presentaba alteración en el número de facturación de acuerdo a la fecha en que sucedieron los hechos así:

Presenta factura el día 5 de marzo de 2018, con el número 7396 por valor de nueve mil pesos M/cte. (\$9.000), para el día 9 de marzo de 2018 presenta factura con el número 7303 por valor de veintiún mil pesos M/cte. (\$21.000), por el orden cronológico de los hechos no es lógico tener una numeración de facturación inferior a esa fecha, la diferencia en facturas es de 93 números.

Se indagó por el cambio de la facturación, de acuerdo a la recomendación verbal dada en el momento del arqueo de fecha 16 de marzo y se respondió lo siguiente: *“Se solicitó al proveedor el cambio de facturación, y en el momento del cambio sustentó tener por los menos 20 talonarios y que a eso se debía la diferencia, sin embargo la factura fue cambiada por el número 7401”*.

Y con relación a sin resolución de facturación y de acuerdo con el concepto 11545 de 12 de mayo de 2017 de la Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), a su vez el artículo 1 y 4 de la Resolución 000055 de 2016 del 14 de

	<h2>Informe Visitas Especiales</h2>	Código: 208-CI-Ft-12	
		Versión: 2	Pág. 5 de 9
		Vigente desde: 30/jun/2016	

Tema Visita	Arqueo de Caja Menor
Fecha Visita	16/10/2018

IV. Desarrollo de la visita

julio de 2016 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), como se sustentó en el informe anterior. En este informe se aclara que las personas naturales del régimen simplificado, deben presentar otro tipo de control en sus ventas como fuere, ejemplo: remisión, pedido, orden de compra etc., se recomienda tener controles preventivos en la recepción de facturación y/o socializar con las dependencias que con frecuencia requieren de los recursos de caja menor los soportes que deben recibir a la legalización de estos recursos, como se encuentra descrito dentro del procedimiento 208-SADM-Pr-29 Procedimiento de Caja Menor versión 2, vigente desde el 29/08/2017 en donde se menciona en su numeral 8 (Descripción del procedimiento) en la actividad 21.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente y si es el caso en que requiera de la recepción de facturación de quien no esté obligado, se requiere autorización de numeración, independientemente **de quien se trate**, por el solo hecho de facturar o expedir alguno de los documentos señalados. De tal modo que si un **no obligado** a facturar, expide factura, tiquetes de máquinas registradora o factura electrónica deberá sin excepción contar con autorización en numeración en su facturación. **Subrayado y negrilla fuera de texto.**

4. De manera aclarativa, se informa que el saldo en bancos a 30 de septiembre de 2018 es por valor de dos millones ochocientos treinta mil novecientos cinco pesos (\$2.830.905) M/cte., a fecha 11 de octubre de 2018 se evidencia cheque 81124-0 por valor de un millón de pesos (\$1.000.000) M/cte., por concepto retiro gastos caja menor, por lo anterior el saldo en bancos al momento de este arqueo es de un millón ochocientos treinta mil novecientos cinco pesos (\$1.830.905) M/cte., como se evidencia en este informe en el punto 1 (Balance arqueo caja menor).
5. Se está haciendo uso de los formatos 208-SADM-Ft-69, 208-SADM-Ft-67 y 208-SADM-Ft-70 en las versiones que se encuentran en la carpeta de calidad.
6. Siendo la 8:30 am del día 16 de octubre de 2018 se solicitó la póliza de cobertura para el manejo de los recursos de la caja menor, se aportó la póliza número 8001481805 de la compañía AXA Colpatria de cobertura 09/07/2017 al 06/10/2018, por valor de \$3.000.000.000, en sitio se indicó que la póliza se encontraba vencida y que se llamaba la atención que la funcionaria responsable de la caja menor, había retirado un millón de pesos (\$1.000.000) el 11 de octubre, de la cuenta bancaria, corriendo el riesgo por estar vencida la póliza e incurriendo en un incumplimiento de acuerdo al numeral 7 (Condiciones Generales) numeral (iv) literal c., de acuerdo al procedimiento 208-SADM-Pr-29 Procedimiento de Caja Menor versión 2, vigente desde el 29/08/2017.

Siendo las 3:09pm se allega por correo institucional (nota de cobertura) por AXA Colpatria al Grupo 1 desde el 06/10/2018 al 06/10/2019, constancia firmada a partir del 05/10/2018 con ello se enmarca la cobertura de los recursos de caja menor. Se anexa la evidencia a este informe.

7. Se evidencia dentro del arqueo dos (2) libros así: Libro de Caja Menor diligenciado hasta el mes de agosto, con saldo inicial a septiembre con un valor de setecientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y dos pesos (\$789.782) M/cte., y Libro de Bancos hasta agosto 2018 con valor de dos millones nueve mil siete pesos (\$2.009.007) M/cte., encontrándose pendiente actualizar la información del mes de septiembre y manejo y registro en los libros en el mismo momento en que ocurren los hechos. De acuerdo al procedimiento 208-SADM-Pr-29

	<h2>Informe Visitas Especiales</h2>	Código: 208-CI-Ft-12	
		Versión: 2	Pág. 6 de 9
		Vigente desde: 30/jun/2016	

Tema Visita	Arqueo de Caja Menor
Fecha Visita	16/10/2018

IV. Desarrollo de la visita
<p>Procedimiento de Caja Menor versión 2, vigente desde el 29/08/2017 en donde se menciona en su numeral 8 (Descripción del procedimiento) en las actividades número 14, 16, 24, 31, 37 en las que se refiere el registro en libros. Remitirse al procedimiento.</p>
<p>8. En el momento del arqueo, se evidenciaron los formatos sin firmas del directo responsable (Subdirector Administrativo), ya que de acuerdo con lo informado por la funcionaria que maneja la caja menor, espera a hacer un solo paquete para firmar. De acuerdo al procedimiento 208-SADM-Pr-29 Procedimiento de Caja Menor versión 2, vigente desde el 29/08/2017 en donde se menciona en su numeral 8 (Descripción del procedimiento) en la actividad 23, se encuentra descrita la condición para la firma del documento.</p>
<p>9. De acuerdo a la actividad 20 del procedimiento 208-SADM-Pr-29 Procedimiento de Caja Menor versión 2, vigente desde el 29/08/2017 en donde se menciona en su numeral 8 (Descripción del procedimiento) Instrucciones <i>“La compra del bien o pago del servicio se deberá oficializar a más tardar tres (3) días hábiles después de recibidos los recursos entregando la factura, tiquete o documento equivalente al responsable designado para el manejo de caja menor”</i>. En el caso de los juzgados o en lo que se tenga previsto no poder oficializar en los tres (3) días hábiles, se recomienda ajustar el procedimiento en aquellos casos puntuales, con la descripción y la causa de ampliar el plazo de legalización, de otro modo siempre se estará en riesgo de incumplir con lo pactado en el procedimiento.</p>
<p>10. Se evidencian archivos digitales por meses de los reembolsos de la caja menor, como soporte y procesamiento de la información exógena.</p>
<p>11. Las Tablas de Retención Documental (TRD) se encuentran en actualización, lo cual se espera tener en una unidad documental (carpeta), la información centrada al manejo de la caja menor.</p>

V. Descripción del Hallazgo					
No.	Hallazgo	Requisito	C	NC	OM
1	La caja menor se encuentra respaldada por la Resolución 103 del 24 de enero de 2018 <i>“Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2018 con cargo al presupuesto asignado a la Caja de la Vivienda Popular”</i> .		X		
2	Se evidenció el uso de tres (3) formatos establecidos para el procedimiento de caja menor, los cuales al consultar se encuentran vigentes en la carpeta compartida <i>“calidad”</i> .		X		
3	Los cheques se encuentran en la cajilla de seguridad, asignada para tal fin.		X		
4	La cajilla donde se encuentran los cheques y los recursos se entregan en custodia al finalizar la jornada laboral a la caja fuerte ubicada en la tesorería de la entidad.		X		

	<h2>Informe Visitas Especiales</h2>	Código: 208-CI-Ft-12	
		Versión: 2	Pág. 7 de 9
		Vigente desde: 30/jun/2016	

Tema Visita	Arqueo de Caja Menor
Fecha Visita	16/10/2018

V. Descripción del Hallazgo					
No.	Hallazgo	Requisito	C	NC	OM
5	La caja menor cuenta con seguridad a través de la cámara instalada en el 4 piso, en la Dirección de Gestión Corporativa y CID.		X		
6	Se evidencian archivos digitales por meses de los reembolsos de la caja menor, como soporte y procesamiento de la información exógena.		X		
7	Las Tablas de Retención Documental (TRD) se encuentran en actualización, lo cual se espera tener en una unidad documental (carpeta), la información centrada al manejo de la caja menor.		X		
8	Se aportó la póliza de cobertura para el manejo de los recursos de la caja menor número 8001481805 de la compañía AXA Colpatria con cobertura del 09/07/2017 al 06/10/2018. En sitio se indicó que la póliza se encontraba vencida y que se llamaba la atención que la funcionaria responsable de la caja menor, había retirado un millón de pesos (\$1.000.000) el 11 de octubre, de la cuenta bancaria, corriendo el riesgo por estar vencida la póliza e incurriendo en un incumplimiento de acuerdo al numeral 7 (Condiciones Generales) numeral (iv) literal c., de acuerdo al procedimiento 208-SADM-Pr-29 Procedimiento de Caja Menor versión 2, vigente desde el 29/08/2017, se allega por correo institucional (nota de cobertura) por AXA Colpatria al Grupo 1 desde el 06/10/2018 al 06/10/2019, constancia firmada a partir del 05/10/2018 con ello se enmarca la cobertura de los recursos de caja menor.				X
9	En el caso de los juzgados o en lo que se tenga previsto no poder oficiar en los tres (3) días hábiles, se recomienda ajustar el procedimiento en aquellos casos puntuales, con la descripción y la causa de ampliar el plazo de legalización.				X
10	En el caso en que requiera de la recepción de facturación de quien no esté obligado, se requiere autorización de numeración, independientemente de quien se trate, por el solo hecho de facturar o expedir alguno de los documentos señalados. De tal modo que si un no obligado a facturar, expide factura, tiquetes de máquinas registradora o factura electrónica deberá sin excepción contar con autorización en numeración en su facturación.				X
11	Para la vigencia 2018, no se encuentra definido el responsable (funcionario) del manejo de la caja menor, el cual debe estar designado en la resolución de constitución de la caja menor con nombre y cargo, como se describe en el Decreto 061 del 14 de febrero de 2017, publicado en registro Distrital No. 3706, artículo 3.			X	
12	En el Artículo Tercero de la Resolución 103 del 24 de enero de 2018 <i>"Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2018 con cargo al presupuesto asignado a la Caja de la Vivienda Popular"</i> , en su parágrafo reza: <i>"El Ordenador del gasto de la Caja Menor designará al Responsable del manejo de la Caja Menor mediante memorando, con copia a la Dirección de Gestión Corporativa y</i>			X	

	<h2>Informe Visitas Especiales</h2>	Código: 208-CI-Ft-12	
		Versión: 2	Pág. 8 de 9
		Vigente desde: 30/jun/2016	

Tema Visita	Arqueo de Caja Menor
Fecha Visita	16/10/2018

V. Descripción del Hallazgo					
No.	Hallazgo	Requisito	C	NC	OM
	<i>CID, a la Subdirección Financiera y a la Oficina de Control Interno</i> . Memorando que no fue evidenciado en el momento del arqueo y que se solicitó vía correo institucional, recibiendo memorando bajo radicado 2017IE6932 de fecha 05 de mayo de 2017, en este se establece el responsable para la vigencia 2017, a lo que se concluye que para la vigencia 2018 no se encuentra designación del responsable de la Caja Menor.				
13	En el momento del arqueo se encontró pendiente actualizar la información del mes de septiembre y lo corrido de octubre en el Libro de Caja Menor y Libro de Bancos, no se encuentran los registros dado los momentos en que ocurren los hechos.			X	
14	En el momento del arqueo, se evidenciaron los formatos sin firmas de directo responsable (Subdirector Administrativo), de acuerdo a que se espera hacer un solo paquete para firmar. De acuerdo al procedimiento 208-SADM-Pr-29 Procedimiento de Caja Menor versión 2, vigente desde el 29/08/2017 en donde se menciona en su numeral 8 (Descripción del procedimiento) en la actividad 23, se encuentra descrita la condición para la firma del documento.			X	

Nota: C: Conformidad

NC: No conforme

OM: Oportunidad de Mejora

VI. Conclusiones	
<ol style="list-style-type: none"> 1. La caja menor se encuentra respaldada por acto administrativo (Resolución 103 del 24 de enero de 2018). 2. Se evidencia el uso de los formatos en las versiones vigentes en la carpeta compartida en calidad. 3. Se encuentra cajilla de seguridad para el manejo de los recursos y custodia de los mismos. 4. Se cuenta con cámara de seguridad, para el manejo físico de los recursos. 5. Se evidencian archivos digitales por meses de los reembolsos de la caja menor, como soporte y procesamiento de la información exógena. 6. Agilizar la revisión de las tablas de retención documental (TRD), en el logro de una unidad documental (carpeta) para centrar la información de la caja menor. 7. Es de suma importancia del responsable estar pendiente de la actualización y fecha de cobertura de la póliza. 8. Se recomienda estar en permanente uso del procedimiento 208-SADM-Pr-29 Procedimiento de Caja Menor. 9. Se recomienda tener controles preventivos en la recepción de facturación y/o socializar con las dependencias que con frecuencia requieren de los recursos de caja menor los soportes que deben recibir a la legalización de estos recursos. 10. Definir dentro del acto administrativo, en la constitución de la caja menor el nombre del funcionario, cargo y grado desempeñado. 11. Cuando el funcionario responsable de la caja menor no pueda atender sus funciones por encontrarse ausente en la entidad por situaciones administrativas como permisos, licencias, 	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1886
"Cada día es una ocasión"

Informe Visitas Especiales

Código: 208-CI-Ft-12

Versión: 2

Pág. 9 de 9

Vigente desde: 30/jun/2016

Tema Visita Arqueo de Caja Menor

Fecha Visita 16/10/2018

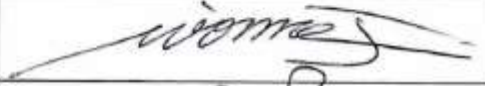

VI. Conclusiones

vacaciones, incapacidades, etc., debe designarse otro funcionario mediante acto administrativo y deberá haber entrega del manejo y administración de la caja menor a éste por parte de aquél que fuera designado inicialmente.

12. Realizar los registros en los libros, en el momento en que ocurren los hechos.

13. Es preciso contar con la información soporte de los gastos surtidos con recursos de la caja menor en el momento en el que ocurran los hechos, así pues, todos los documentos que requieran de firma, deben contar con ella por parte de los diferentes responsables.

Aprobado - Equipo Auditor

Responsable	Nombre	Firma
Auditor Líder	Ivonne Andrea Torres Cruz	
Auditor (es) Interno (s)	Graciela Zabala Rico	

0